



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N° 319/2023  
ANEXO

**"TRANSFERENCIA MONETARIA EN EFECTIVO – REFUERZO AYUDA  
ESCOLAR 2023"**

**I-Fundamentación:**

Desde el Departamento de Familia, Niñez y Adolescencia todos los años, ante el comienzo del ciclo lectivo, se efectúa la entrega de kits escolares a niños/as y adolescentes de grupos familiares cuyos ingresos no les permiten cubrir las necesidades básicas del hogar.

Estas situaciones familiares son detectadas por los/as profesionales que integran los equipos territoriales del Departamento, brindando atención en diferentes puntos de la Ciudad de Mendoza.

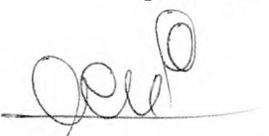
En este marco, se entiende dicha intervención como una política de apoyo al derecho a la educación de niños/as y adolescentes, con la finalidad de reforzar y asegurar el inicio del ciclo lectivo.

Históricamente los kits otorgados (al comienzo del ciclo lectivo y/o como refuerzo luego del receso invernal) han sido delimitados en función de nivel inicial, primario y/o secundario. Por lo que su composición, se ha definido en función de las listas generales que suelen brindar las escuelas, pero que no siempre se ajustan a las necesidades específicas de cada niño/a o adolescente.

Es por ello que surge la propuesta de una transferencia monetaria transitoria, para que cada familia pueda utilizar el dinero correspondiente en la adquisición de útiles y/o materiales escolares, en la forma que considere más conveniente. Dicha ayuda será entregada sólo una vez en el año.

En tal sentido, esta modalidad tiene las siguientes ventajas:

- 1. Optimización de los recursos municipales**, al facilitar que las familias puedan acceder a recursos acordes a sus demandas y necesidades reales.
- 2. Acceso al recurso escolar en simultáneo al inicio de clases.** En contraposición a la modalidad vigente hasta al momento, en el que (por la gran cantidad de familias para retirar los kits escolares) obtienen turnos para fechas distantes al inicio de clases.
- 3. Fortalecimiento de librerías locales adheridas**, quienes podrían beneficiarse a partir de las compras realizadas por las familias en sus negocios.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. RODRIGO OLMEDO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETO N° 319/2023  
ANEXO**

**4. Promueve la autonomía de los sujetos**, en cuanto a los recursos económicos de los cuales son titulares, lo que implica que puedan tomar decisiones en la administración de sus ingresos y decidir cuál es la mejor estrategia a adoptar para que el impacto en sus cotidianidades sea más significativo.

**II-Objetivo General:**

Fortalecer la inclusión educativa de niños/as y adolescentes que residen en la Ciudad de Mendoza, mediante una transferencia monetaria transitoria que apoye la satisfacción de sus necesidades de útiles y/o materiales escolares en el ciclo lectivo 2023.

**III-Destinatarios/as:**

Niños/as y adolescentes que integran hogares de la Ciudad de Mendoza cuyos ingresos no satisfacen sus necesidades básicas.

**IV-Requisitos para acceder al Refuerzo escolar:**

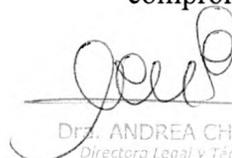
- Ser residente de la Ciudad de Mendoza (domicilio certificado en el DNI).
- Contar el grupo familiar con FICHA APROS (Alta Programa Social) activa.
- Certificados de alumno/a inscripto y/o regular de niños/as y adolescentes inscriptos en establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario, incluyendo además CEBJA y CENS.
- Que los ingresos del hogar no superen el monto estipulado para la canasta básica.

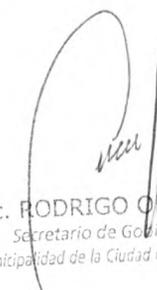
**V-Selección de los/as destinatarios/as:**

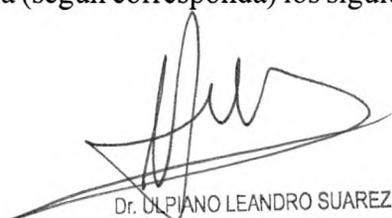
A partir de las demandas recibidas (ya sea espontáneas y/o por el acompañamiento familiar que se está realizando desde el Departamento de Familia), los profesionales de los equipos territoriales, realizarán la evaluación socio-económica-familiar y determinarán los grupos familiares a los que efectivamente se les realizará la transferencia monetaria.

A partir de la selección realizada, se conformará legajo social donde se incluirá:

1. Informe socio-económico
2. DNI y CUIL del jefe/a de hogar y los/as niños/as o adolescentes destinatarios de la transferencia monetaria
3. Certificados de alumno inscripto y/o regular.
4. Constancia de retiro del cheque y/o del dinero para el refuerzo escolar.
5. Acta acuerdo que firmará el/la titular, en donde asumirá (según corresponda) los siguientes compromisos:

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. RODRIGO OLMEDO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETO N° 319/2023  
ANEXO**

- Cumplir con la asistencia y permanencia de niños/as en edad de nivel preescolar, presentando certificado de asistencia antes de la culminación del primer semestre.
- Cumplir con la asistencia y permanencia de los/as niños/as o adolescentes en la escuela primaria o secundaria según correspondiere, procurando su promoción al año siguiente, certificando asistencia antes de la culminación del primer semestre.
- Efectivizar la asistencia a apoyo escolar (en caso de necesitar su hijo/a) en los Muncicentros dependientes de la Dirección de Educación del Municipio.
- Otros acordado con el equipo interviniente.

**Observación:** En el acta acuerdo quedará aclarado que dicha transferencia se otorga por una sola vez en el año. Así también se señalará que, en caso de no cumplir con el compromiso asumido, implicará para las familias no ser priorizadas en transferencias monetarias futuras.

**VI-Metodología de entrega propuesta:**

Desde el Departamento de Familia, Niñez y Adolescencia se realizarán listados con los/as titulares del refuerzo escolar. Con cada listado confeccionado se iniciará el circuito administrativo para que finalmente desde Tesorería se haga efectivo el pago, mediante la modalidad que consideren pertinente desde la Secretaría de Hacienda.

Se realizarán pagos parciales según la cantidad de beneficiarios que resulten pasibles de recibir el refuerzo escolar, y hasta completar las 500 prestaciones, sin poder repetir el pago a un mismo beneficiario.

El pago del refuerzo escolar será al adulto mayor que acredite representación o cuidado personal del niño/a y/o adolescente beneficiario.

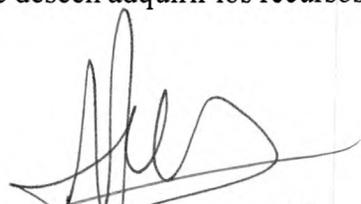
El adulto responsable de recibir el refuerzo en representación del beneficiario, podrá recibir tantos refuerzos como niño/a y/o adolescente a su cargo resulten ser beneficiarios del programa.

**VII-Precios convenidos con librerías locales:**

A través de la Secretaría de Desarrollo Económico, podrá convocarse a librerías locales que quieran adherir a la propuesta que se desarrolle, a fin de permitir a los beneficiarios del presente, la adquisición de los bienes escolares necesarios, a fin de diversificar la oferta y/o propiciar la cercanía a las personas que deseen adquirir los recursos escolares.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. RODRIGO OLMEDO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETO N° 319/2023  
ANEXO**

**VIII-Evaluación de la propuesta: Seguimiento del programa**

Mediante los equipos territoriales se realizará encuesta a las personas titulares de la transferencia, a fin de conocer su opinión y evaluar resultados de esta nueva modalidad propuesta.

**IX-Acta Acuerdo Refuerzo Escolar**

Será condición excluyente la firma de un Acta compromiso entre el adulto mayor que representa al menor beneficiario, según siguiente modelo.

Mendoza..... de ..... de 2023

**ACTA ACUERDO – REFUERZO ESCOLAR**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada por la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, con domicilio legal en 9 de Julio 500, 3° piso, Ciudad de Mendoza, por una parte y por la otra el Sr./Sra.....DNI..... con domicilio en .....

1- El Sr./Sra. firma la presente como referente (representante legal, progenitor/a o tutor/a) del grupo familiar y con los siguientes niños/as y/o adolescentes a cargo de su cuidado, y por los que recibe transferencia monetaria para refuerzo escolar:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VÍNCULO
1			
2			
3			
4			
5			

Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. RODRIGO OLMEDO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETO N° 319/2023  
ANEXO**

2- El/la titular, percibirá un monto estipulado como total en la suma de \$.....Dicho monto será otorgado en un sólo pago y por única vez en el año. El mismo está destinado para la compra de útiles y/o materiales escolares.

3-El titular de la ayuda escolar, en función de la situación familiar particular, se compromete a realizar las siguientes acciones acordadas con el equipo profesional en pos de garantizar el derecho a la educación de los/as niños/as y adolescentes de su grupo familiar:

Garantizar la asistencia y permanencia de niños/as que asisten a nivel inicial, presentando el certificado de alumno regular antes de la culminación del primer semestre.

Garantizar la asistencia y permanencia de niños/as que asisten a nivel primario, presentando el certificado de alumno regular antes de la culminación del primer semestre.

Garantizar la asistencia y permanencia de adolescentes que asisten a nivel secundario, presentando el certificado alumno regular antes de la culminación del primer semestre.

Efectivizar la asistencia a apoyo escolar (en caso de necesitar su hijo/a) en los Municentros dependientes de la Dirección de Educación del municipio.

Otros:

.....  
.....

4. En las siguientes fechas ....., deberá presentar los certificados de alumno regular.

5. En caso de incumplimiento a lo acordado en el punto anterior, el adulto mayor que representa o tutela a los beneficiarios, no podrá acceder a nuevas ayudas sociales directas.

.....  
Firma del adulto/a responsable

.....  
Firma profesional interviniente

Aclaración  
DNI

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. RODRIGO OLMEDO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. LUCIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza